



ACUERDO DEL CIUDADANO LIC. BELIZARIO LÓPEZ GÓMEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO “ORGANISMO OPERADOR DEL PARQUE DE LA SOLIDARIDAD” Y “PARQUE ROBERTO MONTENEGRO” POR EL CUAL SE HACE CONOCEDOR DEL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS ACCIONES EXTRAORDINARIAS PARA ATENDER LA EMERGENCIA SANITARIA GENERADA POR EL VIRUS SARS-CoV2, PUBLICADO EL 31 DE MARZO DE 2020, EMITIDO POR EL C. JORGE CARLOS ALCOCER VARELA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SALUD, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 21 DE ABRIL DEL AÑO 2020, ASÍ COMO AL ACUERDO NÚMERO AGP-ITEI/009/2020, DE FECHA 05 DE MAYO DEL AÑO 2020 EMITIDO POR EL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO EN LA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA.

Guadalajara, Jalisco, a 06 de Mayo del 2020

#### CONSIDERANDOS

- I. Con fundamento en el artículo 17 fracciones II, XI y XIV del Decreto número 14599, publicado el día 14 de marzo de 1992, Tomo CCCIX, en el Periódico del Estado de Jalisco.
- II. En términos de lo dispuesto en el **ARTÍCULO PRIMERO** del **ACUERDO** por el que se modifica el similar por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria por el virus SARS-CoV2, publicado el 31 de marzo de 2020; publicado el día 21 de abril del año 2020, en el Diario Oficial de la Federación, emitido por el C. Jorge Carlos Alcocer Varela, en su carácter de Secretario de Salud, el cual a la letra reza:  
(..)

**Artículo Primero.-** *Se modifica la fracción I, del artículo Primero del Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo de 2020, para quedar como sigue:*

#### **“ARTÍCULO PRIMERO . [...]**

- I. *Se ordena la suspensión inmediata inmediata, del 30 de marzo al 30 de mayo de 2020, de las actividades no esenciales, con la finalidad de mitigar la dispersión y transmisión del virus SARS-CoV2 en la comunidad, para disminuir la carga de enfermedad, sus complicaciones y la muerte por COVID-19 en la población residente en el territorio nacional;*
- II. *a VIII [...]*

(..)



- III. A la fecha de la realización del presente ACUERDO sigue en vigor el punto **Primero** del **ACUERDO** del Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano del Jalisco, mediante el cual se amplía la suspensión de términos y plazos en los trámites y procedimientos administrativos de su competencia como medida para prevenir y contener la pandemia del "COVID-19" en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, publicado el día viernes 17 de abril del año 2020 en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco, mediante el TOMO CCCXCVII, el cual a la letra reza:

***Primero.** Se amplía la suspensión de cualquier término y plazo que estén relacionados con los procedimientos administrativos de acceso a la información pública y protección de datos personales establecidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como los derivados de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, competencia del Poder Ejecutivo Estatal, hasta el 17 diecisiete de mayo del 2020 dos mil veinte.*

(...)

- IV. Así como lo acordado en el Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco (ITEI), en su Quinta Sesión Extraordinaria celebrada a distancia a través de medios virtuales, con fecha 05 de mayo del año 2020, contenido en el Oficio número AGP-ITEI/009/2020, emitió el Acuerdo General del Pleno del Instituto, Información Pública y Protección de Datos Personales y Protección de Datos Personales del Estado de

Jalisco, mediante el cual se determina ampliar la suspensión de términos de los procedimientos administrativos previstos en las leyes de transparencia, acceso a la información y protección de datos datos personales (con la excepción establecida en el acuerdo general del pleno AGP-ITEI/005/2020), para todos los sujetos obligados del estado de jalisco, del 5 cinco al 18 dieciocho de mayo del 2020 dos mil veinte; permaneciendo la suspensión de actividades presenciales en las oficinas del instituto, en el que mediante los puntos PRIMERO, TERCERO, CUARTO, SEXTO, OCTAVO, del citado Acuerdo determina lo que a continuación se transcribe:

(..)

***PRIMERO.** Se amplía la suspensión de los términos de todos los procedimientos administrativos previstos en las leyes en las materias para todos los sujetos obligados del estado de Jalisco, para el periodo comprendido del 5 cinco al 18*



dieciocho de mayo del año  
mantener las medidas que  
del virus Covid-19.

en curso, con la finalidad de  
evitan la propagación de contagios

**TERCERO.** Se amplía la suspensión de actividades presenciales en las oficinas del Instituto. Los servidores públicos del Instituto, continuarán llevando a cabo las actividades propias de su encargo, a distancia, y bajo la coordinación y supervisión de sus superiores jerárquicos.

**CUARTO.** El Pleno del Instituto, una vez analizado el estado que guarden en la entidad federativa en materia de contagios por el virus Covid-19, y atendiendo a lo que disponga las autoridades en materia de salud, tanto federales como estatales, realizará una valoración respecto de la pertinencia de reanudar los términos a los que se refiere el numeral primero del presente acuerdo, así como las actividades administrativas en las instalaciones del Instituto, para los días subsiguientes al 18 dieciocho de mayo, esto último a través de mecanismos graduales y alternados de asistencia a las oficinas del ITEI por parte del personal.

**SEXTO.** Se reafirma el exhorto a los sujetos obligados del estado de Jalisco, para que en la medida de sus posibilidades y sin poner en riesgo a sus servidores públicos, emitan respuesta a las solicitudes de acceso a la información y de protección de datos personales que se reciban durante la suspensión de términos por la emergencia sanitaria.

**SÉPTIMO.** Se reafirma el exhorto, especialmente, a aquellos sujetos obligados del estado de Jalisco que reciban solicitudes de acceso a la información y de protección de datos personales que tengan relación con el virus SARS-CoV2 (Covid-19) para que, en la medida de sus posibilidades y sin poner en riesgo a sus servidores públicos, emitan respuesta en el menor plazo posible, con la finalidad de que la sociedad cuente con información veraz generada por las instituciones públicas.

**OCTAVA.** Se reafirma el exhorto a los sujetos obligados del estado de Jalisco, para que en la medida de sus posibilidades y sin poner en riesgo a sus servidores



*públicos, continúen con la información fundamental, artículo 25 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como las fracciones I y II del artículo 32 de la misma norma.*

*posibilidad y actualización de la en términos de la fracción VI, del*

*en términos de la fracción VI, del artículo 25 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como las fracciones I y II del artículo 32 de la misma norma.*

(...)

Derivado de lo anterior, el suscrito tiene a bien emitir el presente, en los siguientes términos::

#### **ACUERDO:**

**PRIMERO.** Se **DA CUMPLIMIENTO** al **ACUERDO** por que se modifican el similar por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-Co V2, publicó el 31 de marzo de 2020, emitido por el C. Jorge Carlos Alcocer Varela, en su carácter de Secretario de Salud, publicado el día 21 de abril del año 2020 en el Diario Oficial de la Federación, mediante el cual se ordena la suspensión inmediata, del 30 de marzo al 30 de mayo del 2020, de las actividades no esenciales, con la finalidad de mitigar la dispersión y transmisión del virus SARS-CoV2 en la comunidad, para disminuir la carga de enfermedad, sus complicaciones y la muerte por COVID-19 en la población residente en el territorio nacional.

**SEGUNDO.** Se **REAFIRMA** el contenido del **ACUERDO** por el cual se amplía la suspensión de términos y plazo en los trámites y procedimientos administrativos de su competencia como medida para prevenir y contener la pandemia del "COVID-19" en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, publicado el día viernes 17 de abril del año 2020 en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco, emitió por el C. Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Jalisco.

**TERCERO.** Se **HACE CONOCEDOR** del contenido del Acuerdo General del Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, mediante el cual se determina **AMPLIAR** la suspensión de términos de los procedimientos administrativos previstos en las leyes de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales (con la excepción establecida en el Acuerdo General del Pleno AGP-ITEI/005/2020); para todos los sujetos obligados del estado de jalisco, del 5 al 18 de mayo del año 2020; permaneciendo la suspensión de actividades presenciales en las oficinas del Instituto.

**CUARTO.** De igual forma, continúa la **SUSPENSIÓN** de las sesiones ordinarias o extraordinarias por el Consejo de Administración del Organismo Público Descentralizado denominado "Organismo Operador del Parque de la Solidaridad" hasta nueva indicación



**QUINTO.** Se continúa la **SUSPENSIÓN** de las sesiones ordinarias o extraordinarias del Comité de Adquisiciones de este Organismo hasta nueva indicación.

**SEXTO.** Este Acuerdo podrá ser adicionado o modificado, tomando en consideración el avance, propagación o evolución del brote COVID-19, así como las disposiciones que en su momento emita el Gobierno del Estado de Jalisco y las instancias competentes.

**SÉPTIMO.** Se continuará laborando en este Organismo a puerta cerrada, mediante guardias siguiendo los criterios y lineamientos emitido por la Secretaría de Salud, para garantizar la suficiencia, oportunidad y continuidad en la prestación de servicios que sean esenciales para la sociedad.

**OCTAVO.** Publíquese el presente en los estrados del Organismo a efecto de dar cumplimiento a los Acuerdos citados en el cuerpo del presente documento, y que los empleados conozcan los alcances del documento y acaten su cumplimiento.

#### TRANSITORIOS

**ÚNICO.** El presente acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en los estrados de este Organismo.

#### CÚMPLASE:

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL C. LIC. BELIZARIO LÓPEZ GÓMEZ, DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO “**ORGANISMO OPERADOR DEL PARQUE DE LA SOLIDARIDAD**”.

Atentamente



**LIC. BELIZARIO LÓPEZ GÓMEZ**



DIRECTOR GENERAL DEL “**ORGANISMO OPERADOR DEL PARQUE DE LA SOLIDARIDAD**”